

PLANILLA PARA EL CÁLCULO DE CRÉDITOS

RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTA 2025

DATOS PERSONALES (Obligatorio)

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

MATRÍCULA PROFESIONAL (provincia y número):

NÚMERO DE TEL. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

LUGAR DONDE EJERCE ACTUALMENTE (Institución y ciudad):

FECHA DE RECERTIFICACIÓN ANTERIOR:

PUNTAJE TOTAL CONTABILIZADO EN ESTA PLANILLA:

EVALUACIÓN DEL COMITÉ

EVALUADOR:

FECHA DE LA DEVOLUCIÓN:

CATEGORÍA ASIGNADA:

PUNTAJE/OBSERVACIONES:

IMPORTANTE

La presente grilla consta de 10 páginas. Lea atentamente el instructivo antes de enviar la documentación. La confección y el envío de la información son de exclusiva responsabilidad del solicitante.

CONSTANCIAS DESDE JUNIO 2020 A JUNIO 2025 (INCLUSIVE)	PUNTAJE ASIGNADO	SUMA DEL PUNTAJE
1.0.0. PROGRAMAS FORMATIVOS Nota: Esta sección es combinable con la Sección 3.0.0 (actividad docente). Se requiere un mínimo de 16 puntos en total entre ambas (1.0.0 y/o 3.0.0), siendo obligatoria/excluyente .		
1.1.0. CERTIFICADOS Y TÍTULOS		
1.1.1. Doctorado en Medicina	40 puntos	
1.1.2. Máster en Medicina	20 puntos	
1.1.3. Certificado de Especialización otorgado por Sociedades Integrantes de la AAOT (Subespecialidad)	20 puntos	
1.1.4. Título de Especialista Universitario (POSGRADO)		
De universidades Nacionales con convenio vigente con la AAOT (UBA y UNLP)	15 puntos	
De universidades Nacionales sin convenio vigente con la AAOT (UBA y UNLP)	8 puntos	
1.1.5. Carrera Docente completa	10 puntos	
1.2.0. PROGRAMA RECONOCIDO/ ACREDITADO DE CAPACITACION POST-RESIDENCIA (BECA DE PERFECCIONAMIENTO - FELLOWSHIP) EN ARGENTINA		
1.2.1. Programa de más de 13 meses de duración	20 puntos	
1.2.2. Programa de 6 a 12 meses de duración	10 puntos	
1.3.0. BECAS DE FORMACIÓN/PERFECCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS CON PROGRAMA RECONOCIDO		
1.3.1. Programa de más de 13 meses de duración	20 puntos	
1.3.2. Programa de 7 a 12 meses de duración	10 puntos	
1.3.3. Programa de 3 a 6 meses de duración	4 puntos	
1.4.0. ASISTENCIA A CURSOS		

1.4.1. Cursos/Talleres Categorizados AAOT (puntaje determinado por CEMC)	Contabilizar puntaje como figura en diploma/certificado	
1.4.2. Cursos/Jornadas Auspiciados por AAOT (puntaje determinado por CEMC)		
1.4.3. Curso De Recertificación, Organizado por CEMC		
1.4.4. PROATO (Programa de actualización en Traumatología y Ortopedia). Con evaluación final.	6 puntos	
1.4.5. Cursos Auspiciados u Organizados por Facultades De Medicina Nacionales, Sociedades Integrantes de la AAOT y del Interior del país		
1.4.5.1. Cursos de más de 501 hs/catedra	9 puntos	
1.4.5.2. Cursos de 201 a 500 hs/catedra	7 puntos	
1.4.5.3. Cursos de 101 a 200 hs/catedra	6 puntos	
1.4.5.4. Cursos de 51 a 100 hs/catedra	4 puntos	
1.4.5.5. Cursos de 20 a 50 hs/catedra	3 puntos	
1.4.6 Cursos AO (modalidad presencial 20 a 40 hrs/cátedra)	3 puntos	
1.4.7. Jornadas Organizados por Facultades De Medicina Nacionales, Sociedades Integrantes de la AAOT y del Interior del país.	0.3 puntos	
2.0.0. ACTIVIDAD ASISTENCIAL Nota: Esta sección es obligatoria/excluyente. Se computará un solo cargo a la vez/año. Documentación respaldatoria OFICIAL de la institución donde realiza la actividad.		
2.1.0. SERVICIO ACREDITADO POR AAOT		
2.1.1. JEFE de SERVICIO o DIVISIÓN	8 puntos/año	
2.1.2. SUBJEFE de SERVICIO o JEFE UNIDAD de INTERNACIÓN	6 puntos/año	

2.1.3. JEFE de SECCIÓN/ de EQUIPO (si corresponde)	5 puntos/año	
2.1.4. ACTUACIÓN Como MÉDICO ESPECIALISTA ininterrumpida en:		
2.1.4.1. Servicio Acreditado Categoría A	4 puntos/año	
2.1.4.2. Servicio Acreditado Categoría B	3 puntos/año	
2.1.4.3. Servicio Acreditado Categoría C	2 puntos/año	
2.2.0 SERVICIO NO ACREDITADO POR AAOT		
2.2.1. JEFE de SERVICIO/ de EQUIPO (si corresponde)	2 puntos/año	
2.2.2. ACTUACIÓN Como MÉDICO ESPECIALISTA en Servicio No Acreditado	1 punto/año	
2.3.0 ACTIVIDAD QUIRÚRGICA		
Registro quirúrgico de los últimos dos años (ver en Instructivo requisitos de la documentación)	OBLIGATORIO	
3.0.0. ACTIVIDAD DOCENTE		
Nota: Esta sección es combinable con la Sección 1.0.0 (Programa formativo). Se requiere un mínimo de 16 puntos en total entre ambas (1.0.0 y/o 3.0.0), siendo obligatoria/excluyente .		
3.1.0. DOCENCIA DE PREGRADO EN LA ESPECIALIDAD. UNIVERSIDADES NACIONALES		Máximo 50 puntos
3.1.1. Profesor Universitario Titular	8 puntos/ año	
3.1.2. Profesor Adjunto o Profesor Asociado	6 puntos/año	
3.1.3. Docente Autorizado	5 puntos/año	
3.1.4. Docente Adscripto	4 puntos/año	
3.1.5. Jefe de Trabajos Prácticos	3 puntos/año	
3.1.6. Ayudante de Primera/Segunda	2 puntos/año	
* Se computará <u>un solo cargo a la vez/año</u> , con documentación respaldatoria OFICIAL. En materia afín se computará el 50% del puntaje.		

3.2.0. DOCENCIA DE POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD.		Máximo 50 puntos
UNIVERSIDADES NACIONALES Y AAOT *-**		
3.2.1. Director de Curso Trienal/ Categorizado de la AAOT		
3.2.1.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	7 puntos	
3.2.1.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	6 puntos	
3.2.1.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	4 puntos	
3.2.2. Coordinador de Curso Trienal/ Categorizado de la AAOT		
3.2.2.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	4 puntos	
3.2.2.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	3 puntos	
3.2.2.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	2 puntos	
3.2.3. Disertante en Curso Trienal o Categorizado de la AAOT	1 punto Máx. 4 puntos/año	
3.2.4. Evaluador en Examen de Especialista de AAOT	1 punto/examen	
3.2.5. Director de Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
3.2.5.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	4 puntos	
3.2.5.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	3 puntos	
3.2.5.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	2 punto	
3.2.6. Coordinador de Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
3.2.6.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	2 puntos	
3.2.6.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	1,5 puntos	
3.2.6.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	1 punto	
3.2.7 Director de curso AO	2 puntos	
3.2.8. Disertante en Curso Auspiciado por la AAOT, Facultades de Medicina Nacionales, Sociedades de la AAOT y del interior del país.	0,5 puntos Máx. 2 puntos/año	
3.2.9. Disertante en Curso AO	1 punto Máx. 4 puntos/año	

*Se computará un solo cargo a la vez/año, presentando la documentación respaldatoria OFICIAL . **En Cursos organizados por SOCIEDADES de ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGÍA del interior o por SOCIEDADES INTEGRANTES de la AAOT que <u>no se encuentren categorizados o auspiciados</u> se computará la mitad del puntaje de curso auspiciado AAOT.		
4.0.0. ACTIVIDAD ACADÉMICA		
4.1.0. ASISTENCIA A CONGRESOS DE LA ESPECIALIDAD		Min.16 puntos/ Máx. 50 puntos
Nota: Este ítem es obligatorio/excluyente .		
4.1.1. AAOT	Puntaje según CERTIFICADO	
4.1.2. Sociedades Internacionales	6 puntos	
4.1.3. Sociedades Integrantes AAOT	4 puntos	
4.1.4. Sociedades de Ortopedia y Traumatología- Interior del país	4 puntos	
4.2.0. TRABAJOS PRESENTADOS EN SESIONES CIENTÍFICAS DE AAOT		
4.2.1. Autor principal o único	6 puntos	
4.2.2. En colaboración	3 puntos	
4.3.0. TRABAJOS PRESENTADOS EN CONGRESOS		Máximo 50 puntos
*Póster obtiene la mitad de puntaje.		
4.3.1. Congresos Internacionales y/o extranjeros		
4.3.1.1. Autor principal	8 puntos	
4.3.1.2. En colaboración (hasta 6 autores)	4 puntos	
4.3.2. AAOT y Sociedades Integrantes de la AAOT		
4.3.2.1. Autor principal	6 puntos	
4.3.2.2. En colaboración (hasta 6 autores)	3 puntos	
4.3.3. Sociedades de Ortopedia y Traumatología del Interior del país		

4.3.3.1. Autor principal	4 puntos	
4.3.3.2. En colaboración (hasta 6 autores)	2 puntos	
4.4.0. CONFERENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS		Máximo 40 puntos
4.4.1. Sociedades Internacionales/extranjeras	8 puntos	
4.4.2. AAOT	6 puntos	
4.4.3. Sociedades Integrantes de la AAOT y del Interior del país	4 puntos	
4.5.0 PARTICIPACIÓN EN SESIONES CIENTÍFICAS, MESAS REDONDAS Y SIMPOSIOS		Máximo 30 puntos
Congresos de Sociedades Internacionales y AAOT		
4.5.1. Coordinador	5 puntos	
4.5.2. Relator	3 puntos	
4.5.3 Asistencia a Sesiones Científicas Ordinarias y Extraordinarias de la AAOT	1 punto/año	
Congresos de Sociedades Integrantes y del Interior del país. Facultades de Medicina con Convenio AAOT		
4.5.4. Coordinador	3 puntos	
4.5.5. Relator	2 puntos	
4.5.6. Asistencia a Sesiones Científicas Ordinarias y Extraordinarias	0,5 puntos/año	
5.0.0. PUBLICACIONES		
5.1.0. En REVISTAS INTERNACIONALES, NACIONALES de la especialidad y REVISTA de la AAOT INDEXADAS		Máximo 50 puntos
5.1.1. Autor único/principal	10 puntos	
5.1.2. En colaboración	5 puntos	
5.2.0. En REVISTAS INTERNACIONALES, NACIONALES de la especialidad NO INDEXADAS		Máximo 30 puntos
5.2.1. Autor único/ principal/final	6 puntos	
5.2.2. En colaboración	3 puntos	
5.3.0. LIBROS*		

5.3.1. Editor	30 puntos	
5.3.2. Autor único de capítulo	10 puntos	
5.3.3. Autor en colaboración de capítulo	5 puntos	
5.4.0. PROATO*		
5.4.1. Autor único de capítulo	10 puntos	
5.4.2. Autor en colaboración de capítulo	5 puntos	
5.5.0. REVISOR DE LA REVISTA AAOT		
5.5.1. Categoría A	10 puntos	
5.5.2. Categoría B	5 puntos	
*Puntaje a computar por cada libro.		
6.0.0. PREMIOS*		
6.1.0. Premios internacionales, otorgados por AAOT, Academia Nacional de Medicina o Facultades de Medicina de Universidad Nacional c/convenio AAOT	30 puntos	
6.2.0. Otros premios de la Especialidad	20 puntos	
* El puntaje deberá ser dividido por el número total de autores. Si el premio fue ACCESIT o MENCIÓN ESPECIAL, se computará la mitad del puntaje.		
7.0.0. CARGOS DIRECTIVOS		
7.1.0. EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS con certificación de mandato cumplido en el cargo*		Máximo 30 puntos
7.1.1. En la AAOT		
7.1.1.1 Presidente	16 puntos	
7.1.1.2. Secretario General	12 puntos	
7.1.1.3. Tesorero	10 puntos	
7.1.1.4. Director de Publicaciones	8 puntos	
7.1.1.5. Secretario de Actas y Vocales	6 puntos	
7.1.1.6. Vicepresidente	9 puntos	
7.1.1.7. Prosecretario General	6 puntos	
7.1.1.8. Protesorero	5 puntos	
7.1.1.9. Subdirector de Publicaciones	4 puntos	

7.1.1.9. Vocales suplentes	2 puntos	
*En Sociedades Internacionales/Sociedades Integrantes de la AAOT y Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país se computará el 80 y 50 % respectivamente del puntaje asignado para cargos en la AAOT.		
7.2.0. EN COMITÉS EJECUTIVOS ORGANIZADORES DE CONGRESOS con certificación de mandato cumplido en el cargo*		Máximo 30 puntos
7.2.1. En la AAOT		
7.2.1.1. Presidente	8 puntos	
7.2.1.2. Secretario	5 puntos	
7.2.1.3. Tesorero	3 puntos	
7.2.1.4. Director de Publicaciones	2 puntos	
7.2.1.5. Secretario de Actas y Vocales	1 puntos	
*En Sociedades Internacionales, Sociedades Integrantes de la AAOT y Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país se computará el 80 y 50 % respectivamente del puntaje asignado para cargos en la AAOT.		
8.0.0 FUNCIONES EN COMITÉS Y CONDICIONES SOCIETARIAS		
8.1.0. MIEMBRO DE COMITÉS		
8.1.1. De la AAOT		
8.1.1.1 Presidente	2 puntos/año	
8.1.1.2. Secretario	1.5 puntos/año	
8.1.1.3. Integrantes	1 punto/año	
*Subcomités y Subcomisiones se computará el 50 % del puntaje asignado.		
8.1.2. De Sociedades Internacionales, Integrantes de AAOT		
8.1.2.1. Integrantes	0.5 punto/año	
8.2.0. MEMBRESIA SOCIETARIA		
8.2.1. De la AAOT		
8.2.1.1. Miembro titular	3 puntos/año	
8.2.1.2. Miembro adherente certificado	1 punto/año	
8.2.2. Sociedades Integrantes de la AAOT		
8.2.2.1. Miembro titular	2 puntos/año	
8.2.2.2 Miembro adherente	1 punto/año	

8.2.3. Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país		
8.2.3.1. Miembro adherente	0,5 punto/año	
8.2.4. Sociedades Internacionales		
8.2.4.1. Miembro adherente	0,5 punto/año	
9.0.0. SUMA TOTAL DEL PUNTAJE ACREDITADO		

La presente Declaración Jurada de antecedentes profesionales consta de 10 páginas. Declaro que la información proporcionada y los documentos adjuntos es verídica y completa. Entiendo que cualquier información falsa, adulteración o inconsistencia será informada a la Comisión Directiva de la AAOT, con las sanciones institucionales correspondientes y perdiendo la categoría de recertificado por el plazo de 5 años.

Carece de validez sin firma, aclaración, N.º de D.N.I del solicitante.

Firma del solicitante:

Aclaración:

D.N.I.:

FECHA: